



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social de la Región de Murcia, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de su elaboración, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

a) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

Apoyar al sector de la economía social y de sus organizaciones representativas a través de una línea de subvenciones.

b) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Firmado el Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024 entre las principales organizaciones representativas de economía social y el Gobierno Regional, resulta conveniente aprobar unas nuevas bases reguladoras para programas de fomento de la economía social, en coherencia con las demandas de los agentes representativos de la economía social murciana.

c) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Las nuevas bases reguladoras de fomento de la economía social, recogerán en líneas generales los mismos programas de ayudas que en convocatorias precedentes, con ligeras modificaciones.

Las futuras bases contemplarán cinco programas de ayuda. El primero dirigido a favorecer el empleo en cooperativas y/o sociedades laborales, si bien introduciendo elementos nuevos en la baremación respecto al año anterior, como el apoyo al relevo generacional o el mantenimiento de empresas existentes. El programa segundo acoge las aportaciones al capital social realizadas por los socios trabajadores, destacando los cambios en la baremación conforme a las novedades expresadas en el programa primero. El tercer programa “inversiones en economía social” permite ahora subvencionar software





informáticos, acorde con la necesaria digitalización de nuestras empresas e incrementa la valoración para las empresas de nueva creación, frente a la anterior regulación en las que éstas apenas tenían posibilidades de obtener subvención. El cuarto programa “asistencia técnica” continúa con idénticos requisitos que las órdenes reguladoras de bases anteriores. Por último, el programa quinto introduce las observaciones realizada por las organizaciones de economía social en el Consejo Asesor Regional de Economía Social, en el sentido de aplicar en los criterios de distribución de los créditos la media de trabajadores con contrato indefinido y a tiempo completo en cada organización, frente al número de trabajadores a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

d) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Las alternativas existentes son en primer lugar la no regulación, con las consiguientes pérdidas para el sector de destrucción de empresas.

En segundo lugar cabe la opción de no modificar las actuales bases; sin embargo, la aprobación de un nuevo plan operativo de FSE aconseja actualizar su régimen jurídico.

La tercera opción es respetar las líneas generales de las antiguas bases, recogiendo cambios propuestos por la ciudadanía o entidades del sector. Esta es la solución escogida.

Murcia, documento firmado electrónicamente
La Técnico Consultor. Esther Arce Olmos

